

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA NUM. 15/2007
FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2007

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

GRUPO POPULAR:

Alcalde- Presidente:

D. Alfonso Rus Terol

Concejales

D ^a . M ^a José	Masip	Sanchis
D. Ramón	Vila	Gisbert
D ^a . Yolanda Esperanza	Sipán	Sarrión
D. Marco Antonio	Sanchis	Fernandez
D ^a . Rosa María	Esteban	Miedes
D. José Antonio	Vidal	Piquer
D ^a M ^a Emilia	Soro	Perona
D. Jorge	Herrero	Montagud
D ^a M ^a José	Pla	Casanova
D. Vicente	Parra	Sisternes
D. Enrique	Perigüell	Ortega

GRUPO SOCIALISTA

D ^a . M ^a Consuelo	Angulo	Luna
D. Rafael	Llorens	Gosalbez
D ^a . Ana Francisca	Sanhipólito	Diego
D. Abel	Tasqué	García
D ^a . Cristina Silvana	Torres	Cámara

GRUPO BLOC

D ^a Cristina María	Suñer	Tormo
D ^a . María Isabel	Molina	Devesa

VICESECRETARIO
EN FUNCIONES DE SECRETARIO
D. EDUARDO BALAGUER PALLAS

En la Ciutat de Xàtiva, a las doce horas y quince minutos del día tres de agosto de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso Rus

Terol, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación esta asistida por el Sr. Vicesecretario, en funciones de Secretario, que actúa además como fedetario.

Falta a la sesión el concejal D. Roger Cerdá Boluda y D. Ricardo Medina Medina, del grupo municipal socialista, a quienes el Sr. Alcalde considera excusados.

El Pleno se constituye validamente por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario en funciones.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DIA:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 14, DEL 11 DE JULIO DE 2007.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el señor Alcalde Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria anterior, que había sido distribuida junto con la convocatoria de la presente sesión.

D. Rafael Llorens Gosalbez, del grupo municipal socialista anuncia que se abstendrá.

D^a Cristina María Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc manifiesta que votará en contra al no cumplirse con las determinaciones del Estatuto de Autonomía y de la Llei d'us i ensenyament del valencià, a lo que añade que el acta, transcrita en castellano, no responde a la realidad de las intervenciones, mayoritariamente realizadas en valenciano..

Y no habiéndose formulado ninguna otra objeción, por dieciséis votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente, los votos de los once concejales del partido popular y los cuatro votos de los cinco concejales presentes del partido socialista), dos votos en contra (los votos de las concejales del grupo Bloc) y una abstención (la abstención del concejal del partido socialista D. Rafael Llorens Gosábez) fue aprobada el acta de referencia, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2007.

2º.- EXPTE. NÚM. 475/2007 DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES NO RECUPERABLES PARA EL AÑO 2008.

Dada cuenta del escrito de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo de la Generalitat Valenciana, en el que se solicita se determinen por este Ayuntamiento las dos fiestas de carácter local no recuperables para el próximo año 2008, con la finalidad de elaborar el calendario laboral de la provincia.

Considerando que de las dos fiestas que se celebran en este municipio días 1 y 5 de agosto, con carácter de fiestas locales no coinciden en días festivos.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Seguridad, de 30 de julio de 2007.

El Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Declarar que los dos fiestas locales no recuperables serán en esta Ciudad, para el próximo ejercicio 2008, las correspondientes a los día 1 de agosto, festividad de San Félix y 5 de agosto, festividad de la Virgen de las Nieves.

Segundo.- Remitir copia certificada del presente acuerdo a la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo y dar cuenta del mismo a la Asociación de Empresarios de Xàtiva.

3º.- EXPTE. NÚM. 958/2006, APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ALTERACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN JURÍDICA DEL SUBSUELO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 14.

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 5 de abril de 2007, se aprobó incoar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica (desafectación) del subsuelo bajo la calle Olímpic de esta localidad, propiedad del Ayuntamiento de Xàtiva como consecuencia del convenio urbanístico para la ejecución de la unidad de actuación núm. 14, convirtiéndose el bien inmueble de dominio público en un bien inmueble de carácter patrimonial.

En el período de información pública no se ha presentado ninguna alegación, según certificación de la Vicesecretaría de fecha 29 de junio de 2007.

Visto le informo emitido por Secretario en funciones, señalando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, realizando propuesta de resolución:

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Fomento, en sesión celebrada el 30 de julio de 2007.

Abierta la deliberación, D^a Cristina María Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc, manifiesta que votará a favor; no obstante indica que le parece ridículo hacer la alteración después de que las empresas hayan vendido y escriturado los aparcamientos.

D. Rafael Llorens Gosalbez, se manifiesta también a favor, aunque considera que se debería de solucionar el problema que ha apuntado la Sra. Suñer.

Seguidamente toma la palabra D. Vicente Parra Sisternes, del grupo municipal popular para manifiesta que la U-A 14 no es de este equipo de gobierno.

El Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Alterar definitivamente la calificación jurídica del subsuelo bajo la calle Olímpic de esta localidad, propiedad del Ayuntamiento de Xàtiva como

consecuencia del convenio urbanístico para la ejecución de la unidad de actuación núm. 14, pasando de ser un bien de dominio público a ser un bien de carácter patrimonial.

Segundo.- Reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio por medio de los correspondientes asentamientos o anotaciones registrales necesarias.

Tercero.- Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios de cara a la ejecución de los precedentes acuerdos.

4º.- EXPTE.NUM. 1011/2006, INICIO DEL PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA DE ACTUACION INTEGRADA, POR GESTION INDIRECTA, DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 1 EN EL CARRAIXET: RESOLUCION DE ALEGACIONES

Vista la solicitud formulada por D. Grahan John Carver, en representación de Projecte Taronja, S.L., para la tramitación de una actuación integrada por gestión indirecta de la Unidad de Ejecución núm. 1 del Carraixet, en suelo urbanizable residencial de Baja Densidad, a la cual acompaña la documentación pertinente, de conformidad con el artículo 130 de la Ley Urbanística Valenciana.

Resultando que por acuerdo plenario de fecha 4 de enero de 2006, se aprobó la obertura del procedimiento y se aprobaron las bases particulares reguladoras del procedimiento para la adjudicación de la condición de urbanizador.

Resultando que, con anterioridad a la preceptiva publicación del anuncio de concurso (art. 132 de la LUV y 291 y 192 del decreto 67/2006, de 19 de mayo, del consell, por el que se aprueba el reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbana), se presentaron sendos recursos de reposición al citado acuerdo Plenario por los portavoces de los grupos políticos municipales Bloc Nacionalista Valencià y Grupo Municipal Socialista, en el que solicitan la anulación del acuerdo plenario.

Visto el informe de fecha 23 de julio de 2007, evacuado por los técnicos redactores de la propuesta de programación de la actuación integrada, en la cual proponen la desestimación de los recursos presentados por considerar que la viabilidad del programa se ajusta a la Legislación vigente y al Plan General de Ordenación Urbana de Xàtiva.

Visto el informe de fecha 26 de julio de 2007, evacuado por los técnicos municipales del departamento de Urbanismo municipal, en el que se propone la desestimación de los recursos presentados por considerar que no existe vulneración de la L.U.V. ni contradicción con las Ordenanzas del vigente Plan General.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Fomento, en sesión celebrada el 30 de julio de 2007.

Abre el debate D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc manifestando hallarse en contra de la desestimación porque considera que las alegaciones no están debidamente resueltas; no ha habido respuesta clara a la pregunta de la exigencia de la LUV de justificar la necesidad de programar; le sorprende que se aduzca que la motivación quede implícita en la LUV lo que, a su entender, evidencia precisamente la falta de motivación; la Administración reconoce el incumplimiento del artículo 130 de la LUV: manifiesta que entiende la actitud de la empresa pero no la de los técnicos municipales que se limitan a hacer referencia a las DEUT del PGOU sin mayor explicación; respecto a la viabilidad de la actuación tampoco se justifica por lo que también se incumple la ley: siempre se ha negado que existiera conocimiento del proyecto pero el informe a las alegaciones evidencia que había consenso entre el Ayuntamiento y la promotora respecto de la tramitación del expediente; en definitiva, considera lamentable que no se analicen las deficiencias de la zona y se aborden de forma global, se pierde una oportunidad de solventar todas las deficiencias.

Seguidamente toma la palabra D. Rafael Llorens Gosábez, manifiesta que el informe de los técnicos municipales no le convence, que tanto el número de viviendas como el aprovechamiento urbanístico vulneran el PGOU, dice que está en contra del crecimiento urbanístico previsto en el PAI del Carraixet ya que antes se hubiera tenido que solucionar la situación consolidada.

Interviene el concejal de obras y urbanismo D. Vicente Parra Sisternes, manifiesta que la empresa Projecte Taronja ha presentado una PAI para desarrollar el suelo urbanizable previsto en el PGOU, ahora no se aprueba más que las bases para presentar alternativas técnicas para programar; cuando eso se formule se dirá si se aprueba o se desestima y si se condicionará; considera que se está prejuzgando algo cuando ni si quiera se ha presentado el proyecto en el Ayuntamiento.

Nuevamente interviene la Sra. Suñer, dice que los técnicos del ayuntamiento hacen lo que el concejal de obras les manda; el informe de los técnicos es continuista con su posición del mes de enero; advierte de la responsabilidad en que incurren los que votan a favor.

D. Rafael Llorens Gosalbez, manifiesta que no cuestiona la profesionalidad de los técnicos municipales sino que discrepa de su criterio; lo que su grupo pide es el desarrollo completo de todo el sector R-7, para una mejor conexión de infraestructuras.

Vuelve a tomar la palabra el Concejal de obras y urbanismo e insiste en que se están precipitando y que los condicionamientos o la desestimación debe de producirse en el momento de conocer las alternativas técnicas.

Termina el debate con la intervención del Sr. Alcalde-Presidente que dice que lo único que se hace es abrir un concurso en una zona habitada por el PGOU; cuando se conozca el desarrollo pormenorizado se decidirá; solucionar las carencias del régimen de semiconsolidados es inviable por la problemática que acarrea.

El Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y por doce votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los once votos de los concejales del partido popular), siete votos en contra (los cinco votos de los concejales presentes del grupo municipal socialista y los dos votos de las concejales del grupo municipal bloc) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Desestimar los recursos de reposición presentados por los grupos políticos municipales Bloc Nacionalista Valencià y Grupo Municipal Socialista contra el acuerdo plenario de fecha 4 de enero de 2006.

Segundo.- Continuar con la tramitación del expediente y considerándose aprobada la obertura del procedimiento y aprobadas las bases particulares reguladoras del procedimiento para la adjudicación de la condición de urbanizador, ordenar la publicación del correspondiente anuncio de concurso, con el contenido especificado en el art. 132 de la LUV y 291 y 192 del decreto 67/2006, de 19 de mayo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los grupos municipales Bloc Nacionalista Valencià y Grupo Municipal Socialista y a D. Grahan John Carver, en representación de Projecte Taronja, S.L.,

5º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo que preceptúa el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, en su artículo 53-1, en relación con el 42, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta en la sesión plenaria de las siguientes Resoluciones del Sr. Alcalde Presidente:

Números 509 al 635 (correspondiente al mes de junio de 2007).

De todo lo cual, queda el Pleno enterado.

6º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se pasa a tratar los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día.

Por el Sr. Secretario se procede a dar cuenta de los siguientes documentos:

1º.- PROPUESTA DE ENMIENDAS HECHA POR EL SR. ALCALDE AL ACUERDO SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS, con el siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2007 y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 58.c) del ROF, adoptó, a proposición de la Alcaldía, acuerdo a fin de nombrar representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en los que ésta deba estar representada.

Habiendo advertido determinados errores u omisiones, es por lo que esta Alcaldía viene a proponer LO SIGUIENTE:

Primero.- Designar representante de la Corporación en el órgano colegiado que seguidamente se relaciona:

- En el Consell de la Policia Local
D. José Antonio Vidal Piquer

Segundo.- Modificar al siguiente designación conferida en la sesión de 11 de julio de 2007:

Donde dice:

- En el Consorcio Provincial de Bombers de Valencia
D. Enrique Perigüell Ortega

Debe decir:

- En el Consorci Provincial de Bombers de Valencian.
D. José Antonio Vidal Piquer

Tercero.- Procédase a comunicar dichos nombramientos a las personas e instituciones interesadas, para su conocimiento y efectos procedentes”.

2º.- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 709, DE 27 DE JULIO DE 2007, SOBRE DELEGACIONES DE LA PRESIDENCIA DEL CONSELL ESPORTIU MUNICIPAL EN EL CONCEJAL DE DEPORTES, con el siguiente tenor literal:

“En relación con el contenido del Decreto 653 de fecha 6 de julio de 2007 sobre delegaciones de la Alcaldía en Concejales.

Atendido que en dicha resolución se contiene la siguiente delegación:

SEXO. Delegar en don ***Jorge Herrero Montagud*** las materias propias de ***Hacienda y Deportes***, que comprende lo siguiente:

Deportes

- *Organización de actividades deportivas.*
- *Organización de eventos deportivos.*
- *Escuelas deportivas municipales.*
- *Relación con Clubes y Asociaciones deportivas.*
- *Gestión de instalaciones deportivas.*
- *Consell Esportiu.*

Hacienda

- *Formación, Gestión y Liquidación del Presupuesto General.*
- *Contabilidad*
- *Tesorería*
- *Operaciones de crédito y de Tesorería.*
- *Gestión tributaria.*
- *Relaciones con la Administración Tributaria del Estado*
- *Gestión recaudatoria voluntaria y ejecutiva.*

Advertido que los estatutos del Consell Esportiu Municipal confieren al Alcalde la condición de presidente nato de todos sus órganos de gobierno.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Ampliar las delegaciones conferidas a **don Jorge Herrero Montagud** en el sentido de ejercer las funciones de Presidencia en todos los órganos colegiados de gobierno del Consell Esportiu Municipal.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la Concejala interesada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde”.

3º.- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NUMERO 710, DE 27 DE JULIO DE 2007, SOBRE DELEGACIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE SECRETARIOS DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES. PRESIDENCIA DEL CONSELL ESPORTIU MUNICIPAL EN EL CONCEJAL DE DEPORTES, con el siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta efectuada a esta Alcaldía por don Eduardo Balaguer Pallás, Vicesecretario, Secretario en funciones, en el sentido de delegar las funciones reservadas propias de la Secretaría General para el desempeño de las que corresponden a los secretarios de las Comisiones Informativas Permanentes del Ayuntamiento de Xàtiva.

Atendido que dicha propuesta de delegación competencial recae en los siguientes funcionarios de la plantilla, todos ellos Técnicos pertenecientes al Grupo A:

COMISION 1

DENOMINACION: REGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD

SECRETARIA: AMPARO MATEU CERDA

COMISION 2

DENOMINACION: COMISION DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS

SECRETARIOS: JOAQUIN GRAU PELLICER Y JAVIER MARTIN OLIVARES (ACTUARAN CONJUNTA E INDISTINTAMENTE).

COMISION 3

DENOMINACION: COMISION SOCIO-CULTURAL

SECRETARIA: EVA SAIZ BOLINCHES

COMISION 4
DENOMINACION: COMISION DE FOMENTO
SECRETARIO: JUAN BOLUDA VAYA

Atendido que, además, se propone, en aras a mejorar la fluidez del tráfico de la información dimanante de dichas comisiones, como de las áreas que los meritados funcionarios dirigen, ampliar el marco de la delegación a la práctica, en sentido amplio, de notificaciones relacionadas con asuntos que se traten en las comisiones informativas ya citadas o que se tramiten en las áreas que cada uno de los citados funcionarios dirige.

Considerando que la delegación de las funciones reservadas de asesoramiento legal preceptivo y fe pública, respecto de órganos municipales distintos del Alcalde, Junta de Gobierno o Pleno está expresamente prevista en el artículo 13.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Considerando que la delegación de firma (respecto de funciones no reservadas como las de notificación), está prevista en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el régimen de delegaciones propuesto por don Eduardo Balaguer Pallás, Vicesecretario del Ayuntamiento de Xátiva, en relación con las funciones reservadas de secretarías de Comisiones Informativas Permanentes en los funcionarios municipales que han sido referidos.

SEGUNDO. Delegar la firma en los meritados funcionarios, para la notificación de asuntos que sean tratados en el seno de las Comisiones Informativas en las que actúen como Secretarios, así como para la notificación de asuntos que se tramiten en las áreas que cada uno de ellos dirige.

La delegación de firma no altera la competencia de la Secretaría General respecto de las funciones reservadas de fe pública y de asesoramiento legal preceptivo.

En la práctica de las notificaciones se firmen por delegación se hará constar el órgano de procedencia.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los interesados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y dar cuenta al Pleno para su conocimiento en la primera sesión que celebre.”.

4º.- RESOLUCIÓN NÚMERO 716, DE 30 DE JULIO DE 2007, SOBRE AMPLIACIÓN DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA LA CONCEJALA DE FIRA Y FESTES Y PLAZA DE TOROS, con el siguiente tenor literal:

“En relación con el contenido del Decreto 653 de fecha 6 de julio de 2007 sobre delegaciones de la Alcaldía en Concejales.

Atendido que en dicha resolución se contiene la siguiente delegación:
“**SEPTIMO.** Delegar en doña **Rosa María Esteban Miedes** las materias propias de **Fira y Festes. Plaza de Toros**, que comprende lo siguiente:

Fira i Festes

- Organización de la Fira d'Agost (contratos, actuaciones, elección de Reina, jurados, libro de Fira, representaciones, cena gala, puntos información turística, atracciones, etc).
- Organización de la Campaña de Navidad.
- Programas de fiestas y tradiciones populares.
- Relaciones con la Junta Local Fallera.
- Subvenciones a asociaciones ciudadanas, fiestas de calle y pedanías, en materia de programación festiva.
- Organización de programación anual en materia de Fiestas.
- Organización de la programación anual en materia de Ocio.
- Relación institucional con Generalitat, Diputación y Administración Central para la obtención de ayudas dedicadas a la promoción de Fira i Festes

Pz Toros.

- Gestión de recursos humanos propios.
- Programación.
- Contratación de espectáculos.
- Gestión económica.”

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Ampliar las delegaciones conferidas a doña Rosa María Esteban Miedes que, además de la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, **conllevará la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en lo referente a formalización de contratos de servicio, de suministro y de consultaría y asistencia, en el marco del límite cuantitativo legalmente atribuido a la Alcaldía.**

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la Concejala interesada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde”.

El Ayuntamiento pleno, tras deliberación y por doce votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los once votos de los concejales del grupo municipal popular), siete abstenciones (las cinco abstenciones de los concejales presentes del partido socialista y las dos abstenciones de las

concejales del grupo municipal bloc) y ningún voto en contra, adopta el siguiente ACUERDO:

Unico.- Aprobar la propuesta de enmienda formulada por el Sr. Alcalde al acuerdo sobre nombramiento de representantes de la corporación en órganos colegiados, dando cuenta de la misma al Sr. Concejale delegado en el Consell de la Policía local y en el Consorci Provincial de Bombers de Valencia, D. José Antonio Vidal Piquer y al concejal D. Enrique Perigüell Ortega.

Y además el Ayuntamiento Pleno, queda enterado de las resoluciones de Alcaldía, números 709, de 27 de julio de 2007, sobre “delegaciones de la Presidencia del Consell Esportiu Municipal en el Concejal de Deportes”, número 710, de 27 de julio de 2007, sobre “delegaciones de la Secretaría General para el desempeño de las funciones de Secretarios de Comisiones Informativas Permanentes. Presidencia del Consell Esportiu Municipal en el Concejal de Deportes” y resolución de Alcaldía, número 716, de 30 de julio de 2007, sobre “ampliación delegaciones de la Alcaldía la Concejala de Fira y Festes y Plaza de Toros”.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

- D^a Cristina M^a Suñer Tormo, formula a la concejala D^a Yolanda Sipan Sarrión, concejala delegada de Promoción Humana y Medio Ambiente, las siguientes preguntas:

1º.- Si contratará una técnica de igualdad de la mujer, tal y como se acordó en sesión plenaria.

- La Sra. Yolanda Sipan, dice que contestará en el próximo pleno.
- Toma la palabra la concejala D^a M^a José Masip Sanchis para aclarar que ya hay un técnico de igual de la Mujer que es la Sra. Ángela Lloret y que lo que se acordó en la sesión plenaria a la que la Sra. Suñer se refiere es la contratación de un psicólogo.
- La Sra. Suñer contesta que discrepa con la Sra. Masip.

2º.- Si se ha producido el incremento de ayuda a Amigos del Pueblo Saharahui, tal como dijo el Sr. Alcalde.

- La Sra. Yolanda Sipan contesta que el Sr. Alcalde no concretó la ayuda, que se ha hecho una aportación extraordinaria aunque considera que hay que ir a más; manifiesta que las cifras concretas de dicha aportación extraordinaria las dará en la próxima sesión plenaria.

- D^a Cristina M^a Suñer Tormo, formula a la concejala D^a Rosa María Esteban Miedes, concejala delegada de Fira y Festes y Plaza de Toros, las siguientes preguntas:

1º.- Sobre las actuaciones de la feria.

- El Sr. Alcalde toma la palabra para dar cumplida cuenta de las actuaciones que se realizarán en la feria.

2º.- Sobre los criterios en cuya virtud se han adjudicado los puestos de la feria.
- El Sr. Alcalde contesta que con los criterios de los técnicos municipales de toda la vida.

➤ Dª Cristina Mª Suñer Tormo, formula al Sr. Alcalde-Presidente, las siguientes preguntas:

1º.- Si los grupos artísticos de Xàtiva, actuarán en la Inauguración.

- El Sr. Alcalde contesta que se ha contratado a una empresa que está diseñando la inauguración de la Feria.
- La Sra. Concejala Dª Rosa Mª Esteban Miedes añade a la contestación del Sr. Alcalde que los grupos de Rock actuarán el día 14 en el Mercado, los grupos de danza un día en el Real de la Feria y los grupos de teatro no actuarán este año.

2º.- Que sabe sobre las diligencias previas de Murta.

- El Sr. Alcalde contesta que próximamente tiene que ir a declarar como Alcalde al objeto de explicar sobre un vertido de aceite a la acequia.

➤ Dª Cristina Mª Suñer Tormo, formula al Sr. Concejala D. Jorge Herrero Montagud, concejal delegado de Deportes y Hacienda, la siguiente pregunta:

1º.- Porque se suspende la carrera de bicicletas.

- El Sr. Herrero contesta que ha sido decisión del club ciclista tomada desde hace 10 días que, al parecer, proviene de directrices adoptadas por la Dirección General de carreteras.

➤ Dª Cristina Mª Suñer Tormo, formula nuevamente al Sr. Alcalde-Presidente, las siguiente pregunta:

1º.- Cuando se hará la 2ª actuación de Nits Jazz Palasiet.

- El Sr. Alcalde contesta que en septiembre debido a la existencia de abundante oferta cultural y con el ánimo de no colapsar; dice que se empezó en mayo se continuará con la feria y volverán a reanudarán en septiembre.

➤ D. Rafael Llorens Gosálbez, formula al Sr. Concejala D. José Antonio Vidal Piquer, delegado de régimen interior, Pedanías, Seguridad y Transportes, la siguiente pregunta:

1º.- Si los uniformes de la ORA son legales.

- El Sr. Vidal contesta que se está trabajando para que la empresa cambie de inmediato los uniformes.

➤ D. Rafael Llorens Gosálbez, formula al Sr. Alcalde-Presidente, la siguiente pregunta:

1º.- Sobre las gestiones realizadas para la recuperación de los bienes muebles de Santa Clara.

- El Sr. Alcalde contesta que si quiere saber algo de Santa Clara que convoque el 4º pleno.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia a las trece horas y quince minutos levanta la sesión. De ello se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Vicesecretario, Secretario en funciones, que doy fe.

VºBº:
EL ALCALDE,

EL VICESECRETARIO,
EN FUNCIONES DE SECRETARIO,